



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 674 - 2014 - MPC

Cusco, **29 DIC 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define y precisa la calidad de bienes estatales, que comprende a los bienes muebles e inmuebles que tienen como titular al estado;

Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2008 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 2°, numeral 2.2., literal b), las características de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa las atribuciones, obligaciones y funciones de las entidades del estado, en tanto la protección, identificación, uso, destino, verificando la situación técnica y legal de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, determina que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles;

Que, la resolución 039 – 98 / SBN, establece en su artículo 4° que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada del control patrimonial de los bienes muebles;

Que según el artículo 43 de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorándum 829 – 2014 – OGA / MPC, el Director General de la Oficina General de Administración de la Municipalidad del Cusco, solicita la expedición de una Resolución de Alcaldía, que apruebe la conformación de la **COMISION DE TOMA DE INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS FISICAS VALORADAS DE ALMACENES POR FUNCIONAMIENTO E INVERSION** de la Municipalidad de Cusco;

Que la **COMISION DE TOMA DE INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS FISICAS VALORADAS DE ALMACENES POR FUNCIONAMIENTO E INVERSION** de la Municipalidad de Cusco, es la encargada del control patrimonial, establecer plazos, instrucciones, mecanismos, instrumentos y responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad, la cual deberá ser oficializada mediante la Resolución de Alcaldía;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por ello, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISION DE TOMA DE INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS FISICAS VALORADAS DE ALMACENES POR FUNCIONAMIENTO E INVERSION de la Municipalidad de Cusco**, encargada del control patrimonial, establecer plazos, instrucciones, mecanismos, instrumentos y responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad, que estará conformada por:

GRUPO I

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| - Gregorio Quispe Rondan | - Verificador I |
| - Wilber Macedo Sánchez | - Verificador II |
| - Carlos Navarro Qquellon | - Registrador I |
| - Carlines Cusipaucar Morales | - Registrador II |

GRUPO II

- | | |
|----------------------------|------------------|
| - Santiago Espinoza Tejada | - Verificador I |
| - Percy Quispe Palomino | - Verificador II |
| - Rubén Huallpa Roca | - Registrador I |
| - Víctor Gutiérrez Oblitas | - Registrador II |

GRUPO III

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| - Salvador Valencia Jiménez | - Verificador I |
| - Nicomedes Ninahuanca Quispe | - Verificador II |
| - Alberto Taype Yábar | - Registrador I |
| - Wilfredo Taipe Bustamante | - Registrador II |

GRUPO IV

- | | |
|----------------------------|------------------|
| - Luis Heredia Baca | - Verificador I |
| - Constantino Huamaní Lima | - Verificador II |
| - Daniel Merma Letona | - Registrador I |
| - Edgar Rivas Zapata | - Registrador II |

GRUPO V

- | | |
|---------------------------|------------------|
| - Víctor Hugo Anaya Vilca | - Verificador I |
| - Teodoro Quispe Yupanqui | - Verificador II |
| - Samuel Tito Zamalloa | - Registrador I |
| - Richard Ciprián Alvarez | - Registrador II |

GRUPO VI

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| - Oscar Vegacenteno Jiménez | - Verificador I |
| - Bethzabe Susana Luna Acurio | - Verificador II |

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Manuel Dueñas Ccarhuarupay - Registrador I
- Abel Rodríguez Sánchez - Registrador II
- Santiago Cazorla Escobedo - Registrador III

CONCILIACION Y DIGITACION

- Lino Fernández Ojeda
- Máximo Villalba Farfán
- Francisco Cahuana Meza

SUPERVISOR

- Gerardo E. Rodríguez Luna

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE